

ADVERTENCIA DE
INCONSTITUCIONALIDAD.-

CONCEPTO.-

La firma Shirley y Díaz, en representación de los señores ALBERTO PAZ RODRIGUEZ y ERIC H. GITTEMS, en contra de los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 429 del Reglamento de Carreras del Hipódromo Presidente Remón, establecido en el Decreto Ejecutivo N°39 de 21 de mayo de 1985.

HONORABLES MAGISTRADOS DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

El Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, licenciado RAUL TRUJILLO MIRANDA, en representación de dicho Tribunal de Justicia, mediante resolución de 27 de enero de 1992, dispuso la acumulación de las advertencias de inconstitucionalidad formuladas por la firma forense SHIRLEY y DIAZ, en los casos seguidos contra los señores ALBERTO PAZ RODRIGUEZ y ERIC H. GITTEMS, en la Comisión Nacional de Carreras.

De las advertencias así acumuladas, se nos ha corrido traslado, con la finalidad de que emitamos concepto, a lo cual procedemos, previa las siguientes consideraciones.

I.- Acto advertido de inconstitucional / las normas que se dicen infringidas.-

La norma advertida como contraria a la Constitución, lo es el Artículo 42º, en sus numerales 1º, 2º y 3º, del Reglamento de Carreras, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°39 de 21 de mayo de 1985.

Dicha disposición legal, es redactada así:

"Artículo 429: Si los resultados de los exámenes químicos (experticia y contra experticia) denotan que en las muestras correspondientes a un ejemplar que haya participado en el programa oficial se encuentra cualquier droga, agente químico o sustancia prohibida estipulada en este